COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA INVITACION No 4143.043.26.2.1
AGOSTO 30 DE 2024

OBJETO: La Institución Educativa requiere implementos deportivos para el entrenamiento de los estudiantes del bachillerato, con el fin de efectuar el entrenamiento para la participación en los eventos deportivos que sean programados.

CONTRATISTA: C&V DOTACIONES.
NIT: 6.136.844-6

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA.
CEDULA No: 6.136.844

Por medio de la presente, la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, le comunica que acepta la propuesta presentada por su compañía, en las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($6.351.065,70) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) días hábiles.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, carrera 41F numero 39 – 58, sede Angelica Sierra, almacén segundo piso, barrio unión de vivienda popular de Cali.

CONDICIONES DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($6.351.065,70). M/CTE, en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

SERVICIOS A REALIZAR: Los contenidos en la propuesta y aceptado por ustedes.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La vigilancia y control será ejercida por el representante legal de la Institución o quien el delegue.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

ORLANDO QUINTERO
Rector